

**Habilitación de partidas del Ramo de Gobierno.**

Lima, 31 de enero de 1930.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que habilite la partida N° 805, por diez mil libras (Lp. 10,000.0.00) con los sobrantes de las partidas siguientes: Partida N° 722, con Lp. 1,000.0.00; N° 732, con Lp. 3,000.0.00; N° 734, con Lp. 1,000.0.00; N° 740, con Lp. 1,000.0.00; N° 746, con Lp. 1,000.0.00; N° 749, con Lp. 1,000.0.00 y N° 750, con Lp. 2,000.0.00, del Pliego de Gobierno del Presupuesto General en liquidación.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*E. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Lauro A. Curletti*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Lima, 5 de febrero de 1930.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Masías.*